

ISA INFORMA

MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA AGJA 30 de mayo de 2016.

Por orden de la Presidencia, se le convoca a la reunión de carácter ordinario de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, que tendrá lugar el próximo día 30 de mayo de 2016, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión de 18 de abril de 2016.

Se aprueba.

2. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a varias Consejerías, para la identificación de aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño implica contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio (Propuesta 327210; Expte. 629810)

El día 16 de mayo se llevó a cabo una Mesa Técnica extraordinaria para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a efectos de identificar aquellos, cuyo desempeño implica contacto habitual con menores de conformidad con lo establecido en la Ley 26/2015 de 28 de julio.

La mencionada Ley, crea el Registro Central de delincuentes Sexuales “que contendrá la identidad de los condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos, o explotación de menores, e información sobre el perfil genético de ADN”.

En la Administración General de la Junta de Andalucía, es de aplicación la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría general para la Administración pública sobre la aplicación del art. 13.5 de la Ley Orgánica de Protección del Menor.



ISA da su aprobación ya que cumplen con lo contemplado en la normativa, ya que es el mandato de una Ley Orgánica. Además nos parece muy acertado que en la Instrucción 1/2016 de 5 de febrero, recoja la posibilidad de “Declaración Responsable” de la persona que ocupa puesto afectado y la “autorización para la consulta” al respectivo registro.

Los puestos que puedan tener contacto con menores serán siempre, a propuesta de los centros directivos, susceptibles de ser modificados en este aspecto.

No la aprueban CSIF y SAF.

3. Bases para las convocatorias de concursos de méritos, a resultas

- ✓ Fecha de convocatoria: 8 de Julio, siempre que se cumpla el cronograma de trabajos de la DGFP
- ✓ Plazo de resolución: 4 meses, ampliables a dos más
- ✓ Plazo de solicitudes: 2 meses desde su publicación

Por parte de **ISA se PIDE:**

- ✓ Aclaración sobre el sistema de adjudicación de las resultas, si se ocuparían las plazas que quedarán vacantes por cualquier otro motivo ajeno al concurso si durante su proceso se producen jubilaciones, fallecimientos, etc., contestando la administración que esa plaza se cubriría si la persona titular hubiese concursado por lo que entraría en la adjudicación “a resultas”. Entendemos que serían plazas que deberían cubrirse.
- ✓ Por el tiempo que llevamos sin convocatoria de concurso, pedimos que se haga un esfuerzo y se doten el mayor número de puestos de estructura posible y se puedan ofertar en el concurso.
- ✓ Comisiones de Valoración: Dados los diferentes criterios de funcionamiento de las propias Comisiones en anteriores concurso, consideramos imprescindible unificar el papel de los representantes sindicales en cada una de las Comisiones: Presencia, acceso a documentación y fluidez en la información. Solicitamos se cree una cuenta específica de correo (“Concurso de méritos 2016”) para enviar, por parte de los sindicatos, las incidencias, dudas etc. que surjan en el proceso. La DGFP contestó que se habilitaría la cuenta, recordando que los sindicatos no forman parte de las Comisiones de Valoración, según el EBEP. También hizo hincapié en que las Comisiones son independientes y soberanas, estando previstas 23 convocatorias, 16 de SSCC y 7 de DDTT.
- ✓ Solicitamos que, en virtud de las competencias atribuidas a esa Dirección General por el artículo 45 del Decreto 2/2002, se dicte Instrucción aclaratoria, como en años anteriores, sobre la aplicación de las bases del concurso.

- ✓ Las personas que participen en el concurso y lleven menos de dos años, podrán hacerlo en todos los organismos de que dependan orgánica y/o funcionalmente. (Como puede ser el caso de las Consejerías de Salud, Igualdad y Políticas Sociales - Economía y Empleo – Turismo, Cultura y Deporte)
- ✓ En este punto hubo propuestas insistentes de modificación del D 2/2002, de un sindicato de la Mesa (SAF), a sabiendas que de hacerse, se estaría perdiendo seguridad jurídica y motivo de recurso fulminante, a lo que ISA se opuso firmemente. Deberá ser con posterioridad a este concurso, cuando se negocien los cambios de dicho Decreto.
- ✓ También por parte de otros sindicatos se señaló que porque no se había continuado con el Grupo de Trabajo para un nuevo baremo de concurso. ISA dijo que el baremo debería de ser el mismo con la aplicación de la antigüedad de acuerdo con la modificación de la Ley 6/1985 y que el Grupo, en todo caso, debería seguir después de este concurso, La Administración dijo que así se haría.
- ✓ Se solicitó mayoritariamente que las renunciaciones al concurso de traslados, pudiera hacerse en listas provisionales, lo que quedó a estudio de la DGFP por las dificultades técnicas que pudieran ocasionar.

4. Resolución por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales establecidas en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

- ✓ Desde 2.013 la administración ha revisado 55.300 acciones formativas, para catalogarlas e inscribirlas en Sirhus, trabajo necesario para evitar la interpretaciones de cada Comisión de Valoración.
- ✓ ISA manifiesta la nula negociación del tema, aunque valora y agradece el trabajo realizado por las personas que han participado en el estudio, aportando a la mesa las siguientes cuestiones:
 - Proponemos que en el punto 1 del Anexo: "ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON TODAS LAS ÁREAS FUNCIONALES" se incluya **"CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS"**
 - Referente a cursos de informática, sería conveniente aclarar si todos los cursos que se han estado impartiendo en la Junta sobre "Ofimática" (procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, presentaciones, etc.) estarían englobados en el epígrafe "Informática de carácter general" que aparece en el punto 1 del anexo: "ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON TODAS LAS ÁREAS FUNCIONALES".

- En cuanto a lo establecido en el anexo en el punto 2.8 Área de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, habría que aclarar que cualquier acción formativa relacionada con el mundo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en general sea valorada, ya que al realizar el acotamiento que aparece en el punto, puede haber comisiones que descarten la valoración de acciones formativas que no aparecen explicitadas en él.
 - Estamos en contra de aplicar la clasificación que propone esta Resolución para este concurso, porque aunque deja claro que es una clasificación general no sabemos cómo afectaría al baremo en dicho apartado, la formación que hemos realizado y que por no considerarse formación necesaria o complementaria pueda no ser tenida en cuenta.
 - Que a partir de ahora, cada acción formativa vaya acompañada del área funcional o relacional específica para que así se pudiera alegar como mérito formativo para los concursos. Así cada uno podrá elegir libremente, sin posibilidad de perjuicio qué tipo de formación deseamos.
- ✓ La DGFP contesta que hay tiempo suficiente para completar la Resolución y que pueda aplicarse en el concurso a convocar

5.- Ruegos y Preguntas.

A. CALENDARIO DE LA OEP 2015-2016.

- ✓ Sistema de acceso: La DGFP contesta que Oposición Libre.
 - Recordamos que en la anterior Mesa, sólo ISA y CCOO fuimos los que defendimos el Concurso-oposición.
- ✓ Temarios
- ✓ Convocatorias:
 - Libres.
 - Promoción Interna.

Esto queda pendiente de próxima Mesa, y que será el Director del IAAP el que conteste.

B. PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

ISA Propone:

Bolsas de Interinos:

- ✓ Se solicita la modificación de la Resolución que regula las bolsas del personal funcionario interino no acogido al Decreto Ley 5/2013 para que la experiencia laboral se tenga en cuenta en primer lugar y a continuación los demás méritos valorables (exámenes, formación) igual que en las bolsas de Sanidad y Educación.
- ✓ Solicitamos que se activen los llamamientos de las bolsas del personal funcionario interino porque tenemos constancia de que hay necesidades urgentes de personal en sectores prioritarios como en Educación, sobre todo en I.E.S, oficinas del SAE, ...
- ✓ Negociar las condiciones laborales similares a bolsas de otros sectores de la Junta de Andalucía.
 - La DGFP no creyó necesario el constituir estos grupos de trabajo, hasta que no terminen los actuales que siguen vigentes, solicitándonos una propuesta por escrito.

Decreto de Áreas:

Decreto 65/1996 del 13 de febrero, por los años que lleva en vigor este Decreto se ha quedado desfasado, por lo que consideramos que habría que actualizarlo y establecer criterios que afectan a las funciones de las plazas y de cobertura.

La DGFP contestó que podría hacerse conjuntamente con el estudio pendiente de las Acciones Formativas

C. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO:

- ✓ Restituir al personal de la Administración Pública los importes dejados de percibir por la aplicación del art. 7 de la Ley 3/2012 (pagas adicionales de las pagas extraordinarias de 2013 y 2014).
- ✓ El abono completo durante el año 2016 de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, y no sólo lo que el Presupuesto contempla en su Disposición Adicional Decimoquinta, que en la nómina del mes de febrero de 2016 por la que se ha



percibido la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales, o importes equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012, teniendo en cuenta que en la Administración General del Estado ya han recibido el 100%, habiendo recibido el último pago (50%) en enero de 2016

D. RECUPERACIÓN DE LOS DERECHOS PERDIDOS:

- ✓ Recuperación de la reducción de la productividad en un 10% dejada de percibir en aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2012.
- ✓ Solicitamos que se revise la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 29-10-15 y la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública sobre IT y enfermedad sin baja para que en el Anexo de ambas se recojan las enfermedades oftalmológicas, por la importancia que para nuestro trabajo tiene la vista.
- ✓ Aplicación de la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto 5/2015 del Texto Refundido del EBEP, que indica:

“Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.”

- ✓ **Recuperación de la Acción Social** suspendida en base al Art. 28 de la Ley 5/2012.
- ✓ **Recuperación de las reducciones de jornada** por recuperación de enfermedad, por cesación progresiva de actividad y por interés particular para personal funcionario interino y personal laboral temporal.
- ✓ **Recuperación de la jornada laboral de 35 horas:** Solicitamos que puedan compensarse en el horario el tiempo empleado en la formación ON LINE fuera del centro de trabajo, puesto que es un beneficio para la Administración que su personal esté formado y no es justo que sea a costa de su tiempo libre. También podrían hacerse compensaciones por conciliación. La Administración contesta que las dos Leyes aprobadas en otras Comunidades Autónomas han sido recurridas por el Estado.

La DGFP anunció que en la Mesa General de Negociación se tratará el calendario de la devolución del 75% de la paga extra 2.012 y las 35 horas semanales.

Los días 24 y 31 de Diciembre ya están disponibles en los cronos de los centros, pudiéndose además disfrutar de los días adicionales por antigüedad.

OTRAS PROPUESTAS

Solicitud de nueva medida para conciliación

- AMPLIACIÓN FECHAS DE JORNADA REDUCIDA EN PERIODO ESTIVAL:

Todo el personal de la Ad. General de la Junta de Andalucía tenemos una jornada intensiva en verano que abarca actualmente el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, y se lleva a cabo a razón de seis horas y media continuadas de trabajo, según la Instrucción 4/2012. La presencia obligatoria es desde las 8:00 hasta las 14:30 h. y la flexibilidad horaria es desde las 7:30 h hasta las 8:00 h y de 14:30 h a 15:30 h.

INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA solicita se amplíe dicho periodo y que la jornada de trabajo reducida en periodo estival abarque desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre.

Si bien en el Estado para acogerse a esta medida de conciliación tendrán derecho solamente las personas con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años, y contempla medidas especiales para personas sujetas a tratamiento con quimioterapia, en la Junta de Andalucía proponemos se haga extensiva a todo el personal de administración, no solo por motivos de conciliación general y salud sino también por las especiales condiciones climatológicas de nuestra Comunidad Autónoma.

INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA solicita se amplíe dicho periodo y , al menos, se equipare al del personal de la Ad. Gral. del Estado, esto es, que la jornada de trabajo reducida en periodo estival abarque desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre para el personal que tiene menores de 12 años a su cargo o personal sometido a tratamientos médicos especiales o de quimioterapia, etc. similar a la medida contemplada en el Estado.

- **Ver: Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos**

«Por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, los empleados públicos con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad, podrán acogerse a esta modalidad de



jornada intensiva desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre de cada año. Este derecho podrá ejercerse también en el año en el que el menor cumpla la edad de 12 años.»

También se posibilita la realización de una jornada reducida (en hasta un 25 %) durante un periodo de hasta dos meses para aquellas personas que se incorporan al trabajo tras un tratamiento de radioterapia o quimioterapia u otro de especial gravedad.

- ✓ La DGFP contestó que en estos momentos no está sobre la Mesa esta Resolución del Estado.

SELECCIÓN PERSONAL PARA OCUPAR PUESTOS POR ART. 30

- Insistimos en la modificación de la Instrucción 1/2009, en la valoración de la antigüedad, una vez en vigor la Ley 2/2016.

Andalucía, a 31 de mayo de 2016.